

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 52		
		Fecha	22	11	2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número de Contrato	001- 183 -2024	Fecha de contrato	01 NOV 2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	DEICY BRAVO JOJOA CC N° 59.706.955 DE LA UNIÓN (NARIÑO) Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán (Cauca) Teléfono: 3206490454 E-mail: agroplasticosoccidente@gmail.com		
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 de diciembre de 2024, posterior a la firma y perfeccionamiento del contrato; dentro de los cuales deberá entregar los bienes objeto del contrato, así como las capacitaciones para el manejo de los equipos. La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a los Lugares de Entrega descritos. Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: lunes a viernes entre las 8:00 a las 12:00 horas y entre las 14:00 a las 16 horas		

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 expedida en La Unión (Nariño), con Matricula Mercantil No. 109939 del 21 de julio de 2009, renovada el 27 de Marzo de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.



2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40824 del 25 de julio de 2024, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que mediante Memorando No. 2024140000197593-ALDG-SGOL-0L-14000 del 31 de julio de 2024, suscrito por el Subdirector General de Operación Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita la iniciación del proceso de cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
5. Que, la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024, mediante Resolución No. 1051 del 30 de septiembre de 2024, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
6. Que, de acuerdo al Cronograma del proceso establecido, el 10 de octubre de 2024 se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, recibiendo oferta de las siguientes firmas: DEICY BRAVO JOJOA, FRICON SOLUCIONES SAS., NANCY GUEVARA TOLEDO. UT GRUPO CIT Y AMERIC SAS.
7. Que, mediante Resolución No. 1195 del 29 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024 a **DEICY BRAVO JOJOA**, por haber cumplido con todas las exigencias técnicas, jurídicas y económicas solicitadas en el pliego de condiciones.
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 de diciembre de 2024, posterior a la firma y perfeccionamiento del contrato; dentro de los cuales deberá entregar los bienes objeto del contrato, así como las capacitaciones para el manejo de los equipos.

La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a los Lugares de Entrega descritos a continuación.

Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: Lunes a viernes entre las 8:00 a las 12:00 horas y entre las 14:00 a las 16 horas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de los almacenes de cada una de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así:

REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca
AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico
PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

ITEM 1. REFRIGERADOR VERTICAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
5	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 2. CONGELADOR VERTICAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
4	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
5	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca
1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca

ITEM 3. CONGELADOR DUAL HORIZONTAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

ITEM 4. MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7 ^a - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca

ITEM 5. LICUADORA INDUSTRIAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 6. ESTUFA INDUSTRIAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

ITEM 7. PELADORA DE PAPA INDUSTRIAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá

2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
2	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander
2	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 8. FREIDORA

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca

ITEM 9. PROCESADOR DE ALIMENTOS

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
4	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
4	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
3	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

3	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 10. DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

ITEM 11. ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
1	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca

ITEM 12. PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
4	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
2	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico
1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 13. REFRIGERADOR HORIZONTAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
3	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
3	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca

ITEM 14. CONGELADOR HORIZONTAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
3	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 15. REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

ITEM 16. HORNO A GAS

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 17. HIDRO LAVADORA

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

ITEM 18. SARTEN BASCULANTE

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

ITEM 19. CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
10	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
33	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

ITEM 20. CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN CARRO PARA JUGOS

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
3	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

ITEM 21. SAMOVARES RECTANGULARES

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
20	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

ITEM 22. GRAMERAS

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

ITEM 23. BANDEJA PARA FREIR

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN.

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	\$4.176.000,00	\$4.176.000,00
1.2	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
1.3	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
1.4	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00

1.5	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	4.176.000,00	4.176.000,00
1.6	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
2.1	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
2.2	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.653.000,00	9.306.000,00
2.3	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
2.4	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
3.1	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.2	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.3	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.4	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
3.5	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
3.6	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
4.1	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	4,00	UN	4.574.500,00	18.298.000,00
4.2	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	4,00	UN	4.574.500,00	18.298.000,00
4.3	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	4.574.500,00	4.574.500,00
4.4	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	3,00	UN	4.574.500,00	13.723.500,00
4.5	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	3,00	UN	4.574.500,00	13.723.500,00
4.6	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	4.574.500,00	9.149.000,00

ds

5	DISCO EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	488.800,00	488.800,00
6.1	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
6.2	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.3	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
6.4	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.5	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.6	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
7.1	ESTUFA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	8.438.000,00	8.438.000,00
7.2	ESTUFA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	8.438.000,00	8.438.000,00
7.3	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	6.790.700,00	6.790.700,00
8	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	1,00	UN	6.790.700,00	6.790.700,00
9.1	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00
9.2	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	4,00	UN	3.391.100,00	13.564.400,00
9.3	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00
9.4	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	3.391.100,00	3.391.100,00
9.5	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00

10.1	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
10.2	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	5,00	UN	11.929.000,00	59.645.000,00
10.3	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
10.4	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
11.1	REFRIGERADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	3,00	UN	6.683.000,00	20.049.000,00
11.2	REFRIGERADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	3,00	UN	6.683.000,00	20.049.000,00
12.1	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	13.239.900,00	13.239.900,00
12.2	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	13.239.900,00	26.479.800,00
12.3	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	13.239.900,00	13.239.900,00
12.4	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	4,00	UN	13.239.900,00	52.959.600,00
12.5	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	5,00	UN	13.239.900,00	66.199.500,00
13.1	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	9.690.000,00	19.380.000,00
13.2	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	3,00	UN	9.690.000,00	29.070.000,00
13.3	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	9.690.000,00	9.690.000,00
14	REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	2,00	UN	8.127.800,00	16.255.600,00
15.1	CONGELADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	9.069.000,00	9.069.000,00
15.2	CONGELADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	9.069.000,00	9.069.000,00
16.1	HORNO A GAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	5.632.000,00	11.264.000,00

16.2	HORNO A GAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	5.632.000,00	5.632.000,00
17.1	HIDRO LAVADORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.267.000,00	8.534.000,00
17.2	HIDRO LAVADORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	4.267.000,00	8.534.000,00
18	SARTÉN BASCULANTE. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	26.548.000,00	53.096.000,00
19.1	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	10,00	UN	1.633.500,00	16.335.000,00
19.2	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	1.633.500,00	1.633.500,00
19.3	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	33,00	UN	1.633.500,00	53.905.500,00
20.1	CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN - CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACION CARRO PARA JUGOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	3,00	UN	1.600.000,00	4.800.000,00
20.2	CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN - CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACION CARRO PARA JUGOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00
21	SAMOVARES RECTANGULARES. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	20,00	UN	665.600,00	13.312.000,00
22	GRAMERAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	2,00	UN	159.600,00	319.200,00
23	BANDEJAS PARA FREÍR. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	103.800,00	103.800,00
VALOR ADJUDICADO					\$965.985.500,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 40824 del 25 de julio de 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 - MAQUINARÍA Y APARATOS ELÉCTRICOS - REC. 20, POR VALOR DE \$996.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

- 6.1. Factura electrónica de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. La factura debe ser cargada en el Sistema SIIF Nación.
- 6.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través de los correos electrónicos de los Supervisores del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte de los supervisores del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución" Informe de supervisión.
- 6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.
- 6.5. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega de los bienes a adquirir.
- 6.6. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:



Razón Social : **DEICY BRAVO JOJOA**
Numero de CC : 59.706.955 de La Unión (Nariño)
Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
Número de cuenta : 86811268609
Clase de cuenta : AHORRO

6.7. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

NOTA 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 2: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y sistema de facturación electrónica.

CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 7.1. La falta de otorgamiento por parte del Contratista, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 7.2. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
 - Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- 7.3. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- 7.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 7.5. **OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

ESPACIO EN BLANCO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Causante	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No presentación de la oferta en el proceso de contratación	Declarar desierto del proceso e iniciar un nuevo proceso	3	2	4	Medio	Entidad	Planeación correcta y elaboración de estudio previo ajustado a la necesidad	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Desde la Planeación	Cierre del proceso (Presentación de ofertas)	Verificando Once por Una vez Publicado	Diario
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios normativos de tributos y aranceles	Variación de los tributos de los servicios incide en los contratados	2	2	3	Medio	Contratista / Entidad	Está verificando normatividad sobre materia tributaria.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	Validación normatividad vigente	Semanal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista es retrasado en las entregas y plazos	Impacto negativo en el cumplimiento de la obligación legal sobre dotación	2	3	3	Medio	Contratista	El contratista debe informar por escrito justificadamente su retraso con antelación. Establecer un nuevo cronograma que no afecte el cumplimiento de las obligaciones legales	1	3	4	Medio	SI	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de los plazos establecidos en el informe de supervisión	General
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de evidenciar mala calidad realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contractuales. Garantía de calidad de los bienes	1	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de los plazos establecidos en el informe de supervisión	Bimensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los requisitos técnicos del vestuario	La calidad del vestuario entregado es menor a la estipulada en el Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Contratista	Realizar pruebas técnicas a los bienes de Vestuario ofrecido y estableciendo sanciones por incumplimiento	3	3	6	Alto	No	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al recibir satisfacciones por parte de la supervisión del contrato	Verificación de la inclusión de las especificaciones en los Documentos del Proceso y en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Selección y ejecución	Económica	Oferta de Precios artificialmente bajos	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Entidad	En la Operación Principal establecer especificaciones técnicas del Vestuario y emplear una metodología de evaluación que mitigue este riesgo. En la Operación Secundaria, solicitar el realizar muestras de calidad a las telas y las prendas confeccionadas	3	2	5	Medio	No	Entidad	Recepción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Contrato	En la evaluación de las Ofertas emitidas por los Proveedores	En ocurrencia de evento y durante la ejecución del Contrato

8

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal presunta.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

10.1.1 GENERALES

- Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente contrato.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, anexos de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
- Cumplir con la normatividad vigente y proveer los servicios que cumplan con los requisitos aplicables.
- Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, incluidos los gastos de desplazamiento en caso de requerirse.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención y mitigación del COVID-19
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN



- Disponer de la capacidad operativa, técnica, logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada
- El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General y/o el Ordenador del Gasto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- En general, realizar todas y cada una de las actuaciones que en desarrollo del presente objeto contractual se generen.
- Facilitar las funciones de los supervisores locales y del enlace de la Oficina Principal; y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Los tiempos de desarrollo de las actividades descritas estarán sujetos a las condiciones mínimas exigidas y la metodología propia del Contratista, sin que los mismos puedan superar el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener informado a los enlaces y supervisores del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y realizar aclaración de las inquietudes o novedades que se generan con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Participar en reuniones y eventos a los cuales sea convocado por la entidad y/o la supervisión, en los temas objeto del contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución óptima del contrato.
- Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establezca en cada caso para la aclaración de requerimientos o de información formulada, de acuerdo a las necesidades de la misma.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por la calidad y cumplimiento del funcionamiento de los equipos.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- De ser necesario cambiar alguno de los elementos adquiridos, estos deben ser sustituidos por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados.
- El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones.
- El CONTRATISTA deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos.
- El CONTRATISTA deberá en mínimo 72 horas antes de cada una de las entregas, enviar a los SUPERVISORES DEL CONTRATO y ENLACES, la relación de equipos a entregar, ítems por entregar y las correspondientes cantidades, así como la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las sedes regionales.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- La entrega de los bienes adquiridos se realizará acorde a lo establecido en el numeral LUGARES DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Los bienes adquiridos deberán entregarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la legalización del contrato.
- Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, correspondientes a los bienes ofertados y sin uso previo.
- Los elementos a suministrarse no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte de los bienes; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el Contratista, sin generar costos adicionales para el contratante, por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.



10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de los respectivos Almacenistas de cada una de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual

el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024 junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40824 del 25 de julio de 2024, el cual respalda el presente contrato.
- 30.3. Resolución de Apertura No. 1051 del 30 de septiembre de 2024.
- 30.4. Observaciones y respuestas No. 001 del 30 de septiembre de 2024.
- 30.5. Adenda 001 del 4 de octubre de 2024.
- 30.6. Resolución de Adjudicación No. 1195 del 29 de octubre de 2024.
- 30.7. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.8. Registro presupuestal.
- 30.9. Garantía de cumplimiento.
- 30.10. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

DEICY BRAVO JOJOA
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)

Elaboró: TASD Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

Revisó: TASD Gabriel Moreno Méndez
Integrante Comité Técnico Estructurador
Subdirección Operación Logística.

Revisó: OPS José Calipe Candamil Téllez
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

Vo.Bo. ABG Marisol Cruz Gutierrez.
Asesora Secretaria General

Revisó: ABG Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo. Abg Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes para adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	10	Licuada Industrial	De acuerdo a las Condiciones Técnicas Especiales del Bien a Adquirir
2	5	Freidora	
3	9	Maquina Fabricadora de Hielo	
4	17	Procesador de Alimentos	
5	1	Disco en Acero para procesador de Vegetales	
6	9	Peladora de Papas Industrial	
7	2	Estufa Industrial	
8	2	Estufa Industrial con plancha	
9	11	Plancha asadora industrial	
10	8	Refrigerador Vertical	
11	6	Refrigerador Horizontal	
12	13	Congelador Vertical	
13	6	Congelador Horizontal	
14	2	Refrigerador Dual Horizontal	
15	2	Congelador Dual Horizontal	
16	3	Horno a Gas	
17	4	Hidro lavadora	
18	2	Sartén Basculante	
19	44	Carro transportador de alimentos	
20	4	Carro con llantas para hidratación	
21	20	Samovares Rectangulares	
22	2	Grameras	
23	1	Bandejas para freír	

ÍTEM 1. LICUADORA INDUSTRIAL**LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS****Características físicas**

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Recipiente cónico redondo o cuadrado (mono bloque)
- Sistema: basculante (Vaso volcable de tapa plegable)
- Accesorios: Soporte, base, guarda, lámina, tornillería y demás accesorios deben ser en acero inoxidable.
- Material de fabricación: en Acero Inoxidable Antiácido, AISI 304 calibre 16-14.
- Conectividad: Con cable trifásico con convertidor a monofásico

Características técnicas

- Motor: debe ser importado, protegido contra líquidos
- Potencia del motor: Mayor o igual a 1 HP – 3600 RPM.
- Altura: promedio de 115 cm.
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento mínima de 25 Litros
- Consumo energético: 110 v a 220 v
- Panel de control: Swich (botón) industrial de encendido, control de velocidad y apagado.
- Ubicación panel de control: Externo
- Cuchillas: mayor o igual a 6 en acero inoxidable indeformable



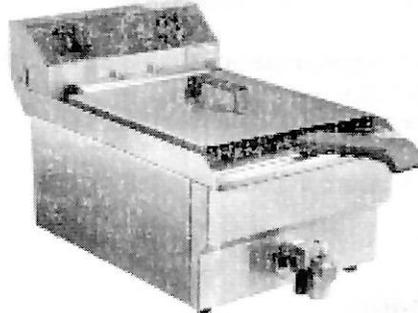
ÍTEM 2. FREIDORA

FREIDORA

Características Físicas

- A) Tanque en Acero Inox Tipo 304 Con dos o tres quemadores en el mismo material
- B) Sin o con gabinete y puerta de abra en acero Inox 430
- C) Espaldar en acero galvanizado
- D) Control de temperatura importado
- E) Dos canastas cromadas para freír

Dimensión: Frente 0.37 x Fondo 0.75 x Alto 0.90 (1.15).



ÍTEM 3. MAQUINA FABRICADORA DE HIELO

HIELERA 110-135 KG

Características físicas:

- Material del equipo: Acero inoxidable
- Sistema de cierre de puertas: manija ergonómica
- Número de puertas: 1
- Conectividad: Conexión con cable
- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Potencia total: 870 w- Alimentación: 110 v a 220 v, 30 hz a 60 hz- Dimensiones 66 x 67 x 94 cms

- Ruedas o rodachines: 4 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo

Características técnicas

- Capacidad de producción: 135 kg / 24 horas
- Capacidad de depósito: mínimo 40 kg
- Sistema de enfriamiento: aire
- Tanque de almacenamiento: SI
- Interior plástico: SI
- Aislamiento térmico: SI (poliuretano)
- Ventilación: Lateral y/o superior
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Forma de producción de hielo: cubos y/o medialuna
- Debe incluir filtro de agua, manguera y pala
- Si tiene patas o soportes para sostener el equipo debe tener un material plástico o de goma para la protección tanto del área como de su uso o traspaso.
- Puede tener la función o método de almacenamiento de agua para congelar, pero debe tener una capacidad similar a las de aire.



ÍTEM 4. PROCESADORA DE ALIMENTOS

PROCESADOR DE ALIMENTOS

Características Físicas

DE 1/2 HP 400 WH -110 V

fabricado en Aluminio Fundido

Peso: 26.33 kg

Alimentación Electricidad 120 V1

Dimensiones 0,59 x 0,38 x 0,44 m

Incluir 5 discos con cuchillas en acero inoxidable: 2 discos para tajarse de 5/32 y 5/64 " 3 discos para rallar de 5/64" y 1/8"

Tapa de seguridad con sensores que al abrirse en funcionamiento el equipo se apaga

Estructura en aluminio anodizado

Frecuencia 60 hz, voltaje 110 v

consumo DE 0,36 KM/h, PESO 25 KG, rotación del disco 1400 rpm.

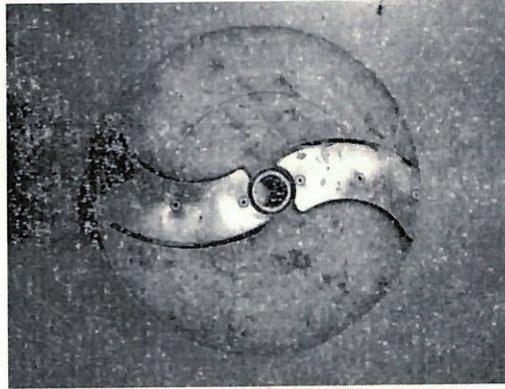
Dimensiones del equipo alto 56,5 cm ancho 29,5 cm fondo 56,6 cm



ÍTEM 5. DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES

DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES

Disco en acero para procesador de Vegetales. Avamix 177CSLICC316 Disco rebanador curvo de 3/16".



ÍTEM 6. PELADORA DE PAPA INDUSTRIAL

PELAPAPAS

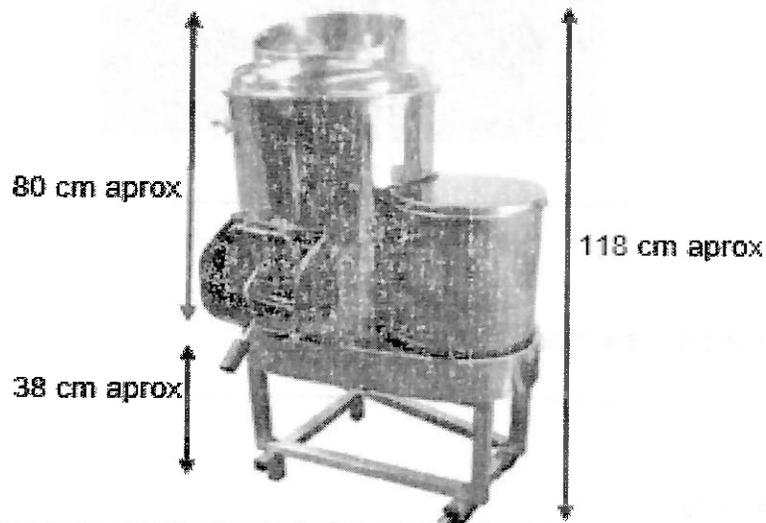
Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Accesorios: Soporte, tapa, base (abrasivo para evitar desperdicio), guarda, lámina, tornillería y demás accesorios deben ser en acero inoxidable.
- Material de fabricación: estructura en acero inoxidable 304
- Conectividad: Cable trifásico con convertidor a monofásico
- Conexiones y desagüe: la peladora debe de contar con una conexión o válvula para agua, además de tener salidas independientes para descargue del producto, otra para drenaje del agua y la cascarilla resultante del proceso.

Características técnicas:

- Elementos: disco recubierto de carburo de silicio de larga duración
- Potencia producida: Mayor o igual a 1HP y rotación del disco mayor o igual a 3400RPM
- Altura: promedio de 118 cm.
- Capacidad mínima de 150 kg/h para pelar papa, zanahoria o tubérculos

- Consumo energético: 110 v
- Panel de control: Swich industrial de encendido, control de velocidad y apagado.
- Ubicación panel de control: Externo
- Desperdicio: menor al 10%
- Desarmado fácil para limpieza
- Contar con una faja abrasiva interna para realizar la acción de molidura sobre toda la superficie de los productos a pelar (papas, zanahorias, tubérculos y otros relacionados) de manera uniforme, sin mayores pérdidas.
- Debe tener 4 ruedas o rodachines de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 50 y 100 mm.



ÍTEM 7. ESTUFA INDUSTRIAL

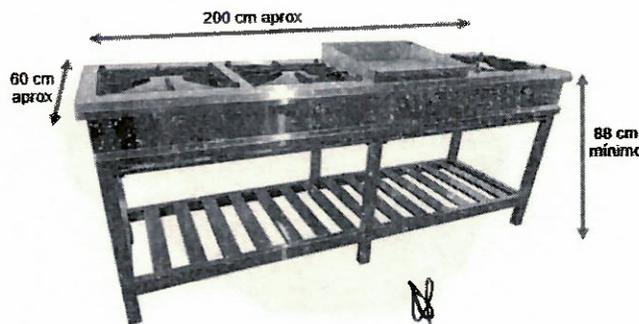
ESTUFA INDUSTRIAL

Características físicas:

- Fuente de energía: gas (natural /propano)
- Diseño: Horizontal, modular con cantos sanitarios
- Puestos: 4 - Número de quemadores: 4 (puede ser doble)
- Material: Acero inoxidable AISI 304 Calibre 18 con partes de hierro indeformables (quemadores)
- Conexión: red de gas con válvulas de seguridad, manguera con punto de salida del equipo y regulador de segunda etapa.
- Dimensiones del equipo: 200cm x 88cm x 60cm aproximadamente

Características técnicas:

- Uso: Proceso de cocción combinado
- Potencia: mayor a 20.000 BTU/hora por puesto (total >80.000 BTU/hora)
- Tipo de panel de control-regulador de potencia: Manual
- Válvulas con control y pilotos independientes
- Ubicación panel de control: Externo
- Fogones deben contar con quemador simple o doble.
- Plancha asadora debe ser en platina de hierro, con perfil de acero de 50 x 50 aproximadamente. La cual es removible para ser ubicada en unos de los quemadores, cuando se requiera, con un entrepaño en su parte inferior.
- Bandeja y canal que recoge grasas
- Patas en acero inoxidable con niveladores para corregir imperfecciones de nivel y recolectores de residuos en el mismo material.
- La estufa debe tener un sistema eléctrico ya sea en cable o almacenamiento (batería) que consuma menos de 100 voltios con función monofásica para el encendido.
- Desarmable para fácil limpieza con parrillas en varilla.

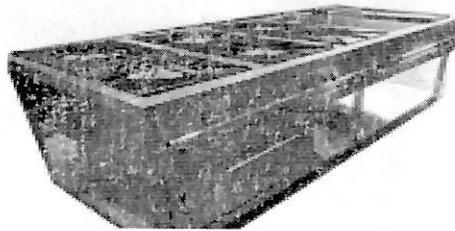


ÍTEM 8. ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA**ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA****Características físicas:**

- Fuente de energía: gas (natural /propano)
- Diseño: Horizontal, modular con cantos sanitarios
- Puestos: 4 - Número de quemadores: 4 (puede ser doble)
- Material: Acero inoxidable AISI 304 Calibre 18 con partes de hierro indeformables (quemadores)
- Conexión: red de gas con válvulas de seguridad, manguera con punto de salida del equipo y regulador de segunda etapa.
- Dimensiones del equipo: 200cm x 88cm x 60cm aproximadamente

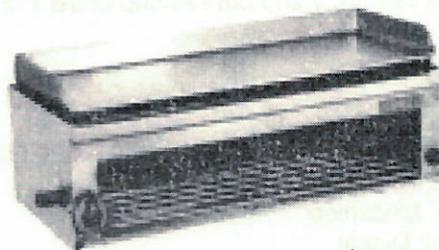
Características técnicas:

- Uso: Proceso de cocción combinado
- Potencia: mayor a 20.000 BTU/hora por puesto (total >80.000 BTU/hora)
- Tipo de panel de control-regulador de potencia: Manual
- Válvulas con control y pilotos independientes
- Ubicación panel de control: Externo
- Fogones deben contar con quemador simple o doble.
- Plancha asadora debe ser en platina de hierro, con perfil de acero de 50 x 50 aproximadamente. La cual es removible para ser ubicada en unos de los quemadores, cuando se requiera, con un entrepaño en su parte inferior.
- Bandeja y canal que recoge grasas
- Patas en acero inoxidable con niveladores para corregir imperfecciones de nivel y recolectores de residuos en el mismo material.
- La estufa debe tener un sistema eléctrico ya sea en cable o almacenamiento (batería) que consuma menos de 100 voltios con función monofásica para el encendido.
- Desarmable para fácil limpieza con parrillas en varilla.



ÍTEM 9. PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL**PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL****Características físicas:**

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electrostática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable



10

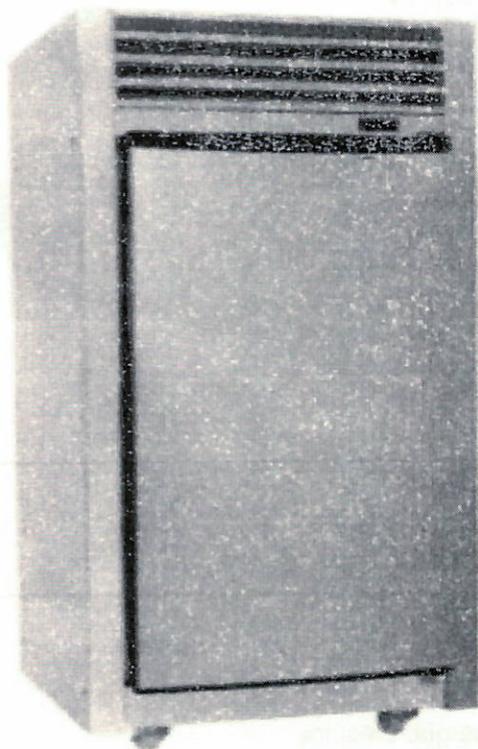
ÍTEM 10. REFRIGERADOR VERTICAL**REFRIGERADOR VERTICAL****Características físicas:**

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 196 cm y 203 cm / Ancho entre 112 cm y 125 cm / Fondo entre 58 y 86 cm

Características técnicas:

- Rango de Refrigeración = 0°C ~ 10°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 600 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio

- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: (3/4-HP) mínimo



ÍTEM 11. REFRIGERADOR HORIZONTAL

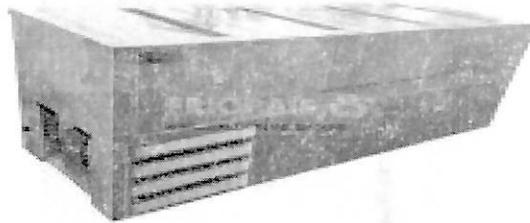
REFRIGERADOR HORIZONTAL

Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de

poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.

- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 70x72x199 cm



ÍTEM 12. CONGELADOR VERTICAL

CONGELADOR VERTICAL

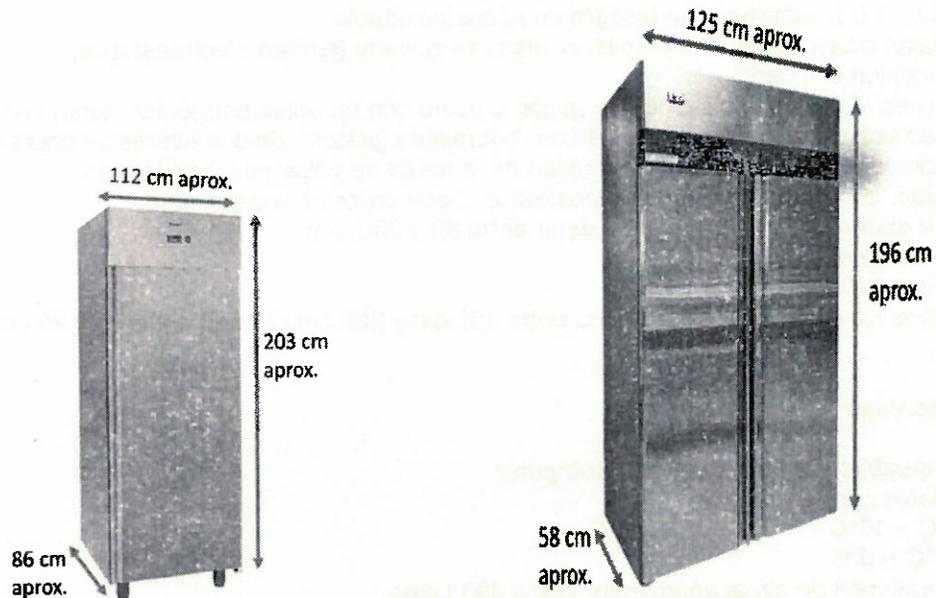
Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 196 cm y 203 cm / Ancho entre 112 cm y 125 cm / Fondo entre 58 y 86 cm

Características técnicas:

- Rango de Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 600 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial

- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



ITEM 13. CONGELADOR HORIZONTAL

CONGELADOR HORIZONTAL

Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

Características técnicas:

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:
Refrigeración = 0°C ~ 10°C
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo

ÍTEM 14. REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL

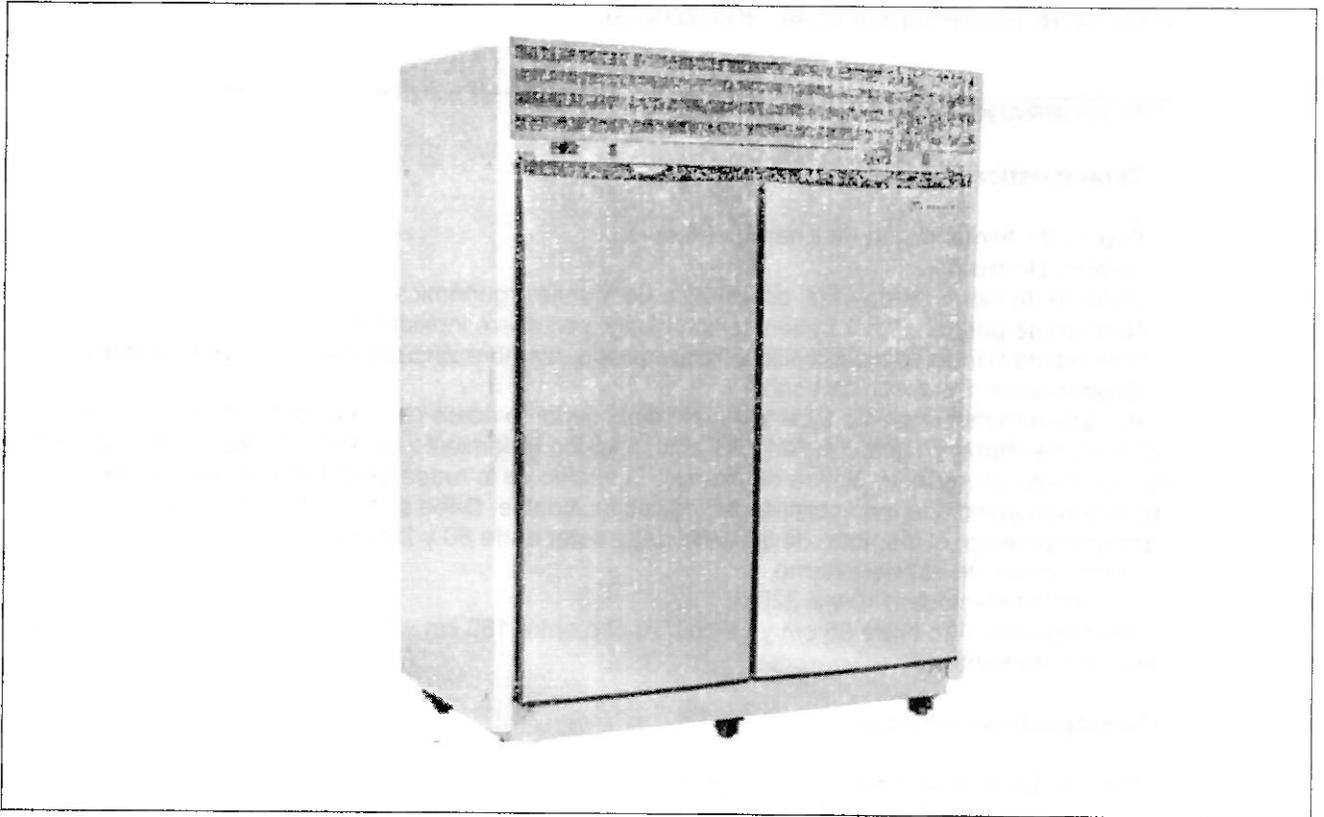
REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL

Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

Características técnicas:

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:
Refrigeración = 0°C ~ 10°C
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



ÍTEM 15. CONGELADOR DUAL HORIZONTAL

CONGELADOR DUAL HORIZONTAL

Características físicas:

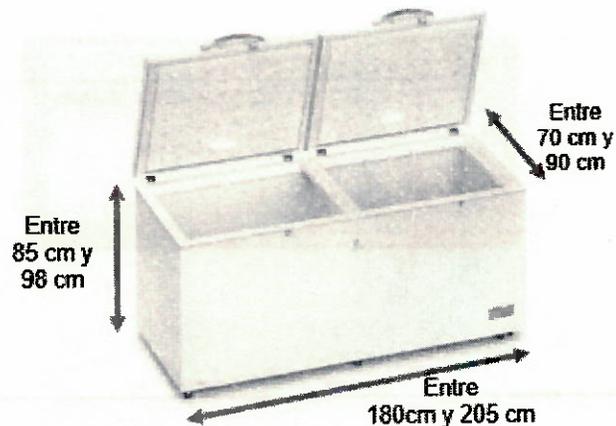
- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad

almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.

- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

Características técnicas:

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:
Refrigeración = 0°C ~ 10°C
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



ÍTEM 16. HORNO A GAS**HORNO A GAS****Características Físicas:**

Horno de convección a gas marca ECOMAX

Una sección. Controles de estado sólido.

120/60/1.

Consumo 54,000 BTU/HR. Motor de dos velocidades - 1/2 HP.

Construcción: Frente, Lados y superficie en acero inoxidable, parte trasera en lámina galvanizada, Interior porcelanizado.

Puertas en vidrio, con apertura independiente 10 posiciones para bandejas de panadería, se entrega con 5 RACKS-PARRILLAS.

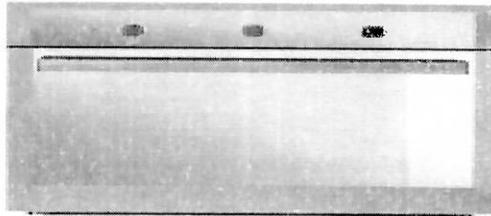
Configuración de temperatura ajustable de 150 - 500°F,

Ignición electrónica y controles electromecánicos.

Incluye juego de patas de 25" (65 CM), Dimensiones en CM: ANCHO 96,7, FONDO 97 Y ALTURA 144.

Entrega inmediata y para dos unidades en inventario.

Nueva importación: 35% Descuento y entrega 90 días.



ÍTEM 17. HIDRO LAVADORAS

HIDRO LAVADORA

Hidrolavadora 1800PSI Max. 5.8 LT/MIN 1500W K4 MX KARCHER



ÍTEM 18. SARTEN BASCULANTE

SARTEN BASCULANTE

Características Físicas:

Capacidad de 40 galones – 150 litros,

***Producción estimada por operación

***400 a 600 Porciones de frijol, lenteja, arroz, etc. 250- 320 Sopas por operación

***Encendido electrónico automático.

***Equipo totalmente en acero inoxidable tipo 304 & 430, Tanque o cuba calibre 12 y fondo o placa en acero inoxidable de 12,5 mm tipo 304.

***Mueble calibre 16-18-20. Tipo 430 Sanitada y br.

***Tapa acero inoxidable calibre 18 Tipo 304

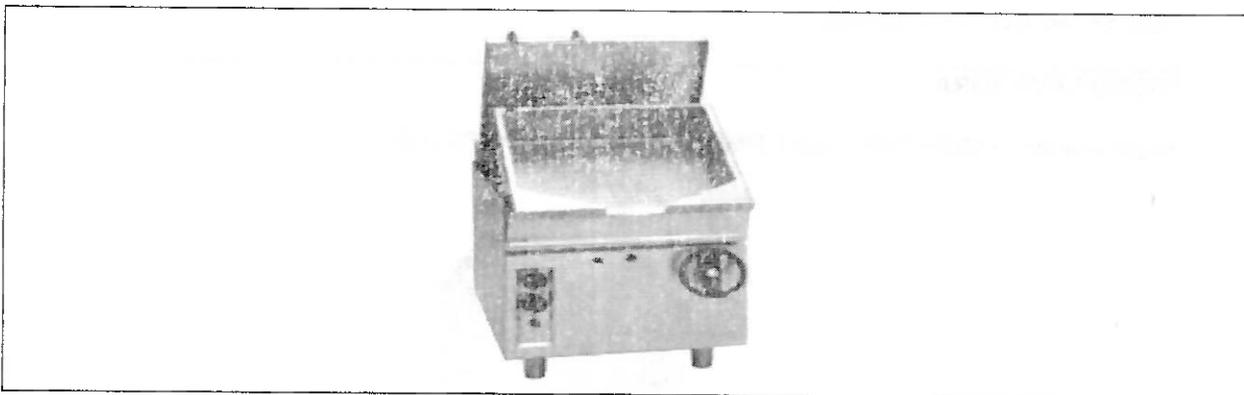
***Sistema de calentamiento por medio de quemadores industriales tipo turbo de inyección

***Sistema basculante por medio de eje sinfín.

***Control de temperatura y encendido automático importado trabajo industrial,

***Con grifo para entrada de agua.

Dimensión: 1.00 X 0.90 X 0.20 (1.05).



ÍTEM 19. CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS

Características Físicas:

Carro con plataforma con marco en ángulo de acero INOX de 1-1/2" X 1/8" y aluminio alfajor de 1/8" (24" X 36"),

Capacidad máxima de 700 lb. Está diseñada para durar.

(4) Ruedas de caucho termoplástico de 5" Protectores de esquinas de caucho.

Dimensión: 0.90 X 0.60 X 0.20 (0,90)



ÍTEM 20. CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN

CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN

Características Físicas:

Carro con plataforma con marco en ángulo de acero inoxidable de 1-1/2" X 1/8" y aluminio alfajor de 1/8" (24" X 36"), Capacidad máxima de 700 lb. Está diseñada para durar. (4) Ruedas de caucho termoplástico de 5" Protectores de esquina de caucho. Dimensión: 0.90 X 0.60 X 0.20 (0,90)



ÍTEM 21. SAMOVARES RECTANGULARES

SAMOVERES RECTANGULARES

Características Físicas:

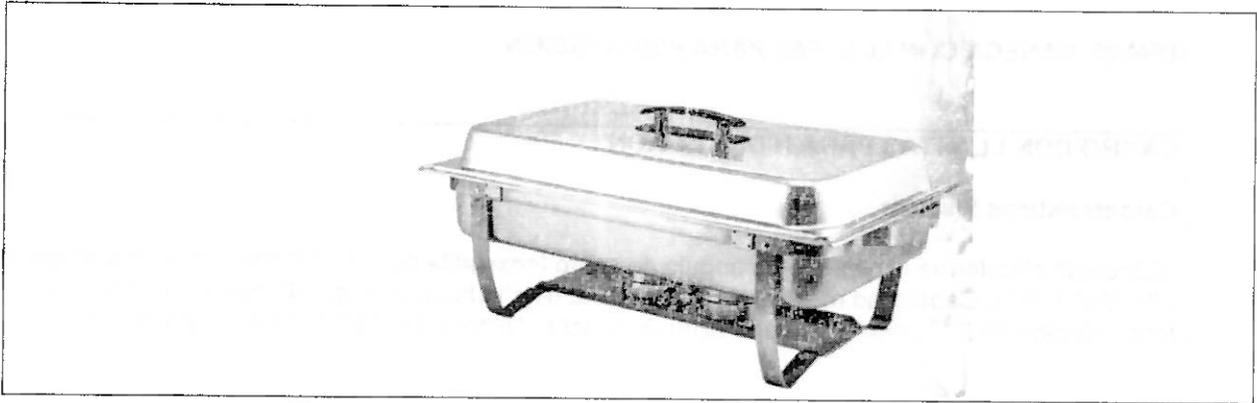
Samovar rectangular apilable de tamaño completo de 8 cuartos.

Descripción del producto

Construcción duradera de acero inoxidable con asa de tapa semicircular.

Abeja universal de tamaño completo con asas laterales para facilitar el transporte dos soportes para latas de combustible garantizan la seguridad de los clientes y del personal incluye recipiente para agua, recipiente para alimentos, cubierta, marco y soportes para combustible. Se pueden anidar varios marcos juntos para almacenamiento.



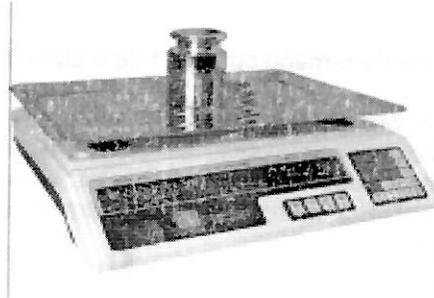


ÍTEM 22. GRAMERAS

GRAMERAS

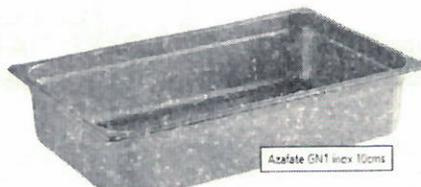
Características Físicas

Bascula digital de control de porciones AVAWEIGH PCOS20 de 20 lb. Descripción del producto construido con material ABS duradero cuenta con una operación de 4 teclas con opción de encendido/apagado, unidad, retención y tara/cero plato de pesaje extraíble, de acero inoxidable y con bordes biselados, fácil de limpiar proporciona una pantalla LCD fácil de leer la plataforma más grande le permite pesar fácilmente artículos más grandes.



ÍTEM 23. BANDEJAS PARA FREIR**BANDEJAS PARA FREIR**

Azafate 1/1 X 10 Cms fabricado en acero inoxidable.



- La entrega de los equipos se efectuarán en las Regionales de la ALFM, de acuerdo al numeral LUGARES DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Inducción virtual y/o presencial para el manejo de los equipos con un tiempo mínimo de 6 horas a las personas identificadas por el supervisor de contrato.
- Servicio técnico y asesoría en funcionamiento del equipo como soporte postventa durante el tiempo que dure la garantía técnica del equipo, sin ningún costo para la entidad contratante.
- Manuales de los equipos, manual de manejo entre otros, charla de los cuidados y conservación para un buen funcionamiento de los equipos.
- Recomendaciones del mantenimiento a realizar.

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista cumple con la certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía extendida por un tiempo igual o mayor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato; para amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación y/o ensamble, daños ocasionados por fallas o defectos en la fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje incluyendo la mano de obra, firmada por el Representante legal.



ESPACIO EN BLANCO

FICHAS TÉCNICAS Y MANUALES DE USO: El Contratista presenta documentos de identificación de la maquina como fichas técnicas y manuales de uso, como documentos para presentación de la oferta. En donde soporte el cumplimiento técnico solicitado.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

Deicy Bravo Jojoa

DEICY BRAVO JOJOA
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)

[Signature]
Elaboró: TASD. Nayibe Muñoz B.
Grupo Precontractual

[Signature]
Revisó: TASD. Gabriel Moreno Méndez
Integrante Comité Técnico Estructurador
Subdirección Operación Logística.

[Signature]
Revisó: ABG. Juan Felipe Candamil Tellez
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

[Signature]
Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Gutierrez.
Asesora Secretaria General

[Signature]
Revisó: ABG. Rgsa. Leneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

[Signature]
Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación